HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-201928685-HMC Id: 60522
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 18-diciembre-2019 07:43:26
Dependencia: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH Origen: CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIDS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

Señor Coronel
Cesar Augusto Barrios Reina
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central
Gn.-

ASUNTO: Solicitud Prórroga hasta el 30 de junio/2020 Contrato No. 0233/2019.

De manera respetuosa, solicito al Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, autorice a quien corresponda la prórroga hasta el 30 de junio de 2020, al PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA Nº 158/2019, CONTRATO No. 233-2019, cuyo objeto esPRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y que fue adjudicado al contratista PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM SAS identificado con NIT 901.039.135-3. con el fin de poder cubrir la lista de espera de pacientes que se tienen en el Servicio de Gastroenterología, Coloproctología y Pediatría, que necesitan de manera prioritaria poder realizar sus exámenes de Manometría esofágica de alta resolución, Manometría anorectal de alta resolución, Manometrías pediátricas y Fibroscan.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Doctora Carolina Isabel Sánchez Marrugo
Servidor Misional en sanidad Militar
Servicio de Gastroenterología
Supervisor del Contrato

Vo.Bo. Doctor Eduardo Medina
Jefe Unidad Médico Hospitalaria
Unidad Médica Hospitalaria

Vo.Bo. MG. Carlos Alberto Rincón Arango
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Médica

Elaboró Martha Zambrano R.
AASD Secretaria Servicio de Gastroenterología y Coloproctología

Anexo documentación requerida para el respectivo trámite.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-201928685-HMC Id: 60522
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 18-diciembre-2019 07:43:26
Dependencia: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH Origen: CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

ADMINISTRATI...

...REGIST...

U. Cordoba Ltda

PROTEGETE SU RES...

...CUMPLIDO ____ COORDINE CON ____

INVESTIGUE E INFORME ____ TRAIGA CON ESTE ____

SU CONCEPTO ____ ARCHIVESE ____

INSTRUCCIONES Dan tramite

FIRMA

1582

Luis Carlos ... Erica
Cumplido económico y
jurídico.
Sobre Contrato

Miguel
18-12-2019
10:25

Jannery
DIC-18/19
09:40

LA CAROLINA MEDICAL IPS
Gastroenterología Procedimientos diagnósticos

Bogotá D.C, 26 de noviembre de 2019

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Atn. Dra. Carolina Sánchez Marrugo
Jefe Dpto. Gastroenterología
Supervisor Contrato No. 233/2019

Ref: Aceptación de prórroga del CONTRATO No. 233-2019

Cordial saludo:

Por medio de esta comunicación me permito ACEPTAR la prórroga del proceso de selección de mínima cuantía No. 158-2019, Contrato 233/2019 cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE MANOMETRIAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Por lo anterior, se acepta de acuerdo a su solicitud la prórroga hasta el 30 de junio de 2020 para tener la posibilidad de realizar los procedimientos solicitados a los usuarios de la entidad.

Se anexa a esta comunicación certificado de cámara de comercio, RUT y pago de parafiscales correspondientes al mes de noviembre.

Sin otro particular,

Santiago Idárraga Álvarez
Director Administrativo
PATRICIA E. ÁLVAREZ IPS LCM SAS
NIT 901.039.135-3

Revisado M.S.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-201910698-HMC Id: 56296
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 26-noviembre-2019 15:05:11
Dependencia Remitente: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH
Entidad Destino: LA CAROLINA MEDICAL IPS - SANTIAGO IDARRAGA ALVAREZ
Serie: 1 SubSerie: 1

Señor Doctor
Santiago Idárraga Álvarez
Representante Legal
Patricia E. Álvarez IPS LCM SAS
NIT 901.039.135-3
Ciudad

ASUNTO: Solicitud Aceptación Prorroga Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 158 de 2019, Contrato No. 0233/2019.

Con toda atención, y evaluando el PROCESO **DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA Nº 158/2019, CONTRATO No. 233-2019, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM SAS,** me permito solicitar su aprobación para realizar una **Prorroga hasta el 30 de junio de 2020,** para tener la posibilidad de realizar los procedimientos solicitados a los usuarios de nuestra entidad.

Por anterior, se requiere de un oficio confirmando su aceptación y allegar certificado de cámara y comercio, certificado DIAN y Parafiscales correspondientes al mes de noviembre/2019, para realizar el respectivo trámite.

Agradezco su atención, esperando poder continuar con nuestra relación comercial vigente.

Atentamente,

Doctora **Carolina Sánchez Marrugo**
Supervisor Contrato No. 233/2019
Servicio de Gastroenterología

Elaboró **Martha Zambrano R.**
AASD Secretaria Servicio de Gastroenterología y Coloproctologia

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 17 de octubre 2019		Radicado No.:_____

1. OBJETIVO

Marcar con X dependiendo del tipo de solicitud

Solicitud de: ADICIÓN__X__ PRORROGA ___ MODIFICACIÓN __X__ SUSPENSIÓN ____CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL____ LIBERACIÓN DE SALDOS_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	233/2019
CONTRATISTA	PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM SAS. NIT: 901.039.135-3
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR	$25.000.000
TERMINO DE EJECUCIÓN	31/12/2019
FECHA DE INICIO	06/09/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2019

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS

Para dar continuidad en la prestación de servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que requieren en la atención de procedimientos de manometría esofágica de alta resolución y manometría anorectal de alta resolución, con el fin de brindarle un manejo oportuno y adecuado a pacientes por consulta externa, hospitalizados y de urgencias, En la actualidad el presupuesto asignado se ha ido ejecutando conforme a los diagnósticos presentados. Se solicita autorizar la modificación y adición por valor de **Veinticinco Millones de pesos Moneda corriente ($25.000.000 M/Cte.)**, al contrato ya que el promedio de consumo, los exámenes realizados y los pacientes que se encuentran en lista de espera y el saldo del contrato no alcanza para suplir las necesidades de los Servicios.

Revisado M.S.

Así las cosas, se solicita autorizar la modificación de los presupuestos asignados por grupo, a la vez que se propone una adición al contrato por **Veinticinco millones de pesos M/Cte ($25.000.000.oo)** toda vez que la demanda de los grupos 1 y 2 (Manometrías esofágicas y anorrectales adultos) son bastante más altas que las de los grupos 3 y 4 y además la lista de espera de pacientes que se tienen en el Servicio de Gastroenterología y Coloproctología sugieren que se necesitan de manera prioritaria poder realizar más exámenes de cada uno.

De esta manera se solicita amablemente reajustar los presupuestos para que queden de la siguiente manera, reajustando los valores al nuevo presupuesto total de Setenta y cinco millones de pesos M/cte ($75.000.000.oo)

Grupo	Procedimiento	Presupuesto Inicial	Acción	Presupuesto Final	Total de Exámenes
1	MANOMETRIA ESOFAGICA DE ALTA RESOLUCION	$20.000.000	Subir	$30.240.000	40
2	MANOMETRIA ANORECTAL DE ALTA RESOLUCION	$15.000.000	Subir	$36.600.000	40
3	MANOMETRIAS ANORECTALES PEDIATRICAS	$10.000.000	Reducir	$4.575.000	5
4	FIBROSCAN	$5.000.000	Reducir	$3.585.000	7
Totales		**$50.000.000**		**$75.000.000**	

De esta manera, a la vez que se solicita la modificación de los presupuestos asignados por rubros, se solicita la adición del valor del contrato con el fin poder realizar los procedimientos que el servicio requiere. Vale la pena aclarar que en este momento existe una lista de espera de 16 pacientes para el servicio de **MANOMETRIA RECTAL DE ALTA RESOLUCIÓN** y una lista de aproximadamente 6 pacientes para el servicio de **MANOMETRIA ESOFÁGICA DE ALTA RESOLUCIÓN**. Esto sin contar con los pacientes que a diario se les ordenan estos exámenes y que lamentablemente no se han podido remitir a la Institución por el presupuesto que se ha agotado.

Valor inicial	$ 50.000.000.00	Indicar la o las vigencias a las que corresponde discriminando su valor	
Valor adiciones anteriores	$ 0	Fecha de suscripción:	
	$	Fecha de suscripción:	
	$	Fecha de suscripción:	
Valor total (con adiciones)	$ 50.000.000.00		
Valor ejecutado a la fecha	$ 36.075.000.00	Porcentaje en valor de ejecución a la fecha: 15 de noviembre 2019 es el 72%	GRUPO 1 – 90.7% MANOMETERIA ESOFAGICA DE ALTA RESOLUCION GRUPO 2 – 97.6% MANOMETRIA ANORECTAL DE ALTA RESOLUCION GRUPO 3 – 18.3% MANOMETRIAS PEDIATRICAS GRUPO 4 – 29.22% FIBROSCAN
Valor comprometidos a la fecha	$ 36.075.000.00		Se encuentra en auditoria médica pendiente por pagar. Facturado a la fecha $36.075.000
Saldo a la fecha	$ 13.925.000.00		

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Valor adición solicitado	$ 25.000.000.00	¿El valor que se solicita supera el 50% del valor inicial del contrato?	SI___ NO_X
Tiempo de prórroga	N/A	¿El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente?	SI_X_ NO___
Tiempo de suspensión del contrato	N/A	Comentarios adicionales	
Modificación del contrato	N/A	Comentarios adicionales	
Valor solicitado constituir en Reserva Presupuestal	$0	Comentarios adicionales	
Valor solicitado para liberar	$0	Comentarios adicionales	
Fecha de la solicitud:	17-10-2019	Supervisor del contrato	

Anexos: Certificado de Disponibilidad para efectos de la adición No._____ de fecha_____
Oficio de solicitud aceptación al contratista No. Id: 56296 de fecha: 25-11-2019
Oficio de aceptación del contratista de fecha 26-11-2019
Documentos que soportan la aceptación por parte del contratista (Certificado de Cámara y Comercio y RUT Actualizados)

Doctora **Carolina Sanchez Marrugo**
Nombre y firma del Supervisor del Contrato

Concepto del Ordenador del Gasto:

Firma del Ordenador del Gasto

Revisado M.S.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2019		Radicado No.:_____

1. OBJETIVO	
Marcar con X dependiendo del tipo de solicitud **Solicitud de: ADICIÓN_X__ PRORROGA ___ MODIFICACIÓN __X_ SUSPENSIÓN ____CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL____ LIBERACIÓN DE SALDOS_____**	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**233/2019**
CONTRATISTA	**PATRICIA E. ALVAREZ IPS NIT. 901039135-3**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INICIAL	$ 50.000.000,00
VALOR ADICIÓN No. 1	$ 25.000.000,00
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (APROBACIÓN PÓLIZAS)	06-SEPTIEMBRE-2019
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	31-DICIEMBRE-2019
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS	

Revisado M.S.

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al contrato N° 233/2019, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** por una parte y por otra **PATRICIA E. ALVAREZ IPS** ., cuyo objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.** en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

Que el supervisor del contrato SMSM. Dra. Carolina Isabel Sanchez Marrugo, mediante oficio ID 54569 de fecha 01 de noviembre de 2019 solicita al contratista PATRICIA E. ALVAREZ IPS., la aceptación de la adición del contrato No. 233-2019 por un valor de $ 25.000.000,00 (Veinticinco millones de pesos), y la modificación de trasladar el valor del grupo de Manometrías ano rectales pediátricas, grupo tres al grupo dos de manometrías ano rectales de alta resolución (adultos) por un valor de $ 5.425.000,00; así mismo del grupo cuatro Fibroscan al grupo uno Manometrías esofágicas de alta resolución el valor de $ 1.415.000, solicitud aceptada por el contratista mediante oficio de fecha 02 de noviembre de 2019, documentos enviados al Ordenador del Gasto Señor coronel Cesar Augusto Barrios Reina Subdirector Sector Defensa, Subdirector Administrativo mediante oficio ID 54569 de fecha 14 de noviembre de 2019, para que se autorice y se realice el trámite de adición y prorroga requerido.

De acuerdo al estudio realizado y a la verificación presupuestal concerniente a los documentos contractuales, el valor inicial del contrato fue por $ 50.000.000,00 (Cincuenta millones de pesos) , distribuido para la vigencia 2019, se ha ejecutado el valor de $ 00,00 (Cero pesos) correspondiente al 00.00% del valor total del contrato, quedando un saldo pendiente por ejecutar de $ 50.000.000,00 (Cincuenta millones de pesos) correspondiente al 100.00% del valor total del contrato; se requiere la adición del contrato para cubrir la demanda de cada uno de los servicios solicitados en el contrato, y continuar con la prestación de servicios médicos para la realización y endosonografia rectal ordenados por especialistas del servicio de coloproctologia para usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares remitidos por el hospital militar central, por lo tanto se solicita la adición de $ 25.000.000,00 (Veinticinco millones de pesos) .

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO INICIAL

N°. ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PACIENTES A ATENDER	PACIENTES ATENDIDOS	VALOR TOTAL	SALDO PPTO ASIGNADO	% DE EJECUCIÓN
1	MANOMETRIA ESOFAGICA DE ALTA RESOLUCIÓN	756.000,00	20.000.000,00	26	26	19.656.000,00	344.000,00	98,28
2	MANOMETRIA ANORECTAL DE ALTA RESOLUCIÓN	915.000,00	15.000.000,00	16	16	14.640.000,00	360.000,00	97,60
3	MANOMETRIA RECTALES PEDIATRICAS	915.000,00	10.000.000,00	10	2	1.830.000,00	8.170.000,00	18,30
4	FIBROSCAN	487.000,00	5.000.000,00	10	3	1.461.000,00	3.539.000,00	29,22
	TOTAL DEL CONTRATO		50.000.000,00			37.587.000,00	12.413.000,00	75,17

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO PROYECTO CORRECTO

N°. ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	PROYECTO PRESUPUESTO ASIGNADO	PROYECTO PACIENTES A ATENDER	PROYECTO PACIENTES ATENDIDOS	VALOR TOTAL	SALDO PPTO ASIGNADO	% DE EJECUCIÓN
1	MANOMETRIA ESOFAGICA DE ALTA RESOLUCIÓN	756.000,00	24.192.000,00	26	32	24.192.000,00	-	100,00
2	MANOMETRIA ANORECTAL DE ALTA RESOLUCIÓN	915.000,00	21.960.000,00	16	24	21.960.000,00	-	100,00
3	MANOMETRIA RECTALES PEDIATRICAS	915.000,00	1.830.000,00	10	2	1.830.000,00	-	100,00
4	FIBROSCAN	487.000,00	1.461.000,00	10	3	1.461.000,00	-	100,00
	TOTAL DEL CONTRATO		49.443.000,00			49.443.000,00	-	100,00

Por lo anterior, el concepto del comité económico determina **viable la adición** por el valor de $ 25.000.000,00 (Veinticinco millones de pesos) **y la modificación** de trasladar el valor del grupo de Manometrías ano rectales pediátricas, grupo tres al grupo dos de manometrías ano rectales de alta resolución (adultos) por un valor de $ 5.425.000,00; así mismo del grupo cuatro Fibroscan al grupo uno Manometrías esofágicas de alta resolución el valor de $ 1.415.000, valores que no cambian el valor total del contrato, cubriendo la alta demanda de los exámenes de los grupos dos y uno, con esta modificación de valores entre grupos se garantiza la atención y prestación de servicios médicos para la realización y endosonografia rectal ordenados por especialistas del servicio de coloproctologia para usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares remitidos por el hospital militar central. Igualmente esta adición no supera la mitad del valor inicial del contrato, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Revisado M.S.

CONCEPTO JURÍDICO:

De acuerdo al estudio y la respectiva verificación jurídica a los documentos contenidos en el **Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2019,** ID del Contrato en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (Secop II) No. CO1.PCCNTR.1084519, con fecha de generación del estado de 29 de agosto de 2019, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y **PATRICIA E. ALVAREZ IPS-LCM S.A.S.**, originado del proceso de **Selección de Mínima Cuantía No. 158 de 2019** y cuyo objeto contractual es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**", se realizan las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que, el valor inicial del **Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2019,** se estableció por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE,** un plazo de ejecución inicial hasta el **31 de diciembre de 2019**, contados a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) y una vigencia igual al plazo de ejecución y **seis (6) meses más**.

2. Que mediante Oficio sin número de radicado, de fecha 01 de noviembre de 2019, la Supervisora del Contrato; Doctora, Carolina Isabel Sanchez Marrugo-Servidor Misional en Sanidad Militar, se permitió solicitar a **PATRICIA E. ALVAREZ IPS-LCM S.A.S.**, aceptación de la **Modificación No. 01** y **Adición No. 01,** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE,** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2019.**

3. Que mediante Oficio sin número de radicado, de fecha 02 de noviembre de 2019; el Señor, Santiago Idárraga Álvarez, en calidad de Representante Legal de **PATRICIA E. ALVAREZ IPS-LCM S.A.S.**, manifestó a la Supervisora del Contrato; Doctora, Carolina Isabel Sanchez Marrugo-Servidor Misional en Sanidad Militar, la aprobación de la **Modificación No. 01** y **Adición No. 01,** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE,** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2019**.

4. Que mediante Oficio I-00003-201924946-HMC Id: 53420, de fecha 07 de noviembre de 2019, los Señores; Doctor, Juan Fernando Maldonado Gualdrón-Subdirector del Sector Defensa; Doctor, Erik Muñoz Rodriguez-Jefe Unidad Médico Hospitalaria y la Supervisora del Contrato; Doctora, Carolina Isabel Sanchez Marrugo-Servidor Misional en Sanidad Militar, se permitieron solicitar al Señor; Coronel, Cesar Augusto Barrios Reina-Subdirector Administrativo del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, autorización de la **Modificación No. 01** y **Adición No. 01,** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE,** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2019.**

5. Que mediante Oficio I-00003-201925523-HMC Id: 54569, de fecha 14 de noviembre de 2019, los Señores; Doctor, Juan Fernando Maldonado Gualdrón-Subdirector del Sector Defensa; Doctor, Erik Muñoz Rodriguez-Jefe Unidad Médico Hospitalaria y la Supervisora del Contrato; Doctora, Carolina Isabel Sanchez Marrugo-Servidor Misional en Sanidad Militarr, se permitieron solicitar al Señor; Coronel, Cesar Augusto Barrios Reina-Subdirector Administrativo del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, autorización de la **Modificación No. 01** y **Adición No. 01,** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE,** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2019.**

6. Que mediante Oficio sin número de radicado, ni de fecha, los Señores; Doctor, Juan Fernando Maldonado Gualdrón-Subdirector del Sector Defensa; Doctor, Erik Muñoz Rodriguez-Jefe Unidad Médico Hospitalaria y la Supervisora del Contrato; Doctora, Carolina Isabel Sanchez Marrugo-Servidor Misional en Sanidad Militarr, dando alcance al Oficio I-00003-201925523-HMC Id: 54569, de fecha 14 de noviembre de 2019, solicitaron al Señor; Coronel, Cesar Augusto Barrios Reina-Subdirector Administrativo del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, autorización de la **Modificación No. 01** y **Adición No. 01,** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE**, al **Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2019.**

7. Que como función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y facultada para hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, la Supervisora del Contrato; Doctora, Carolina Isabel Sanchez Marrugo-Servidor Misional en Sanidad Militar, emitió Concepto Técnico a fin de Justificar y solicitar al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, la **Modificación No. 01** y **Adición No. 01**, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE,** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2019.**

8. Que, el Comité Económico, de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos del Contrato, determina viable la **Modificación No. 01** y **Adición No. 01,** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE**, al **Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2019**.

9. Que de acuerdo al estudio jurídico realizado al **Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2019**, se establece que:

 - Que, el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

 ***"Artículo 40°**: "**Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

 Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

 ***Parágrafo.-** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".*

 - Que, el fundamento esencial de la Institución, es deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

 ***"Artículo 3°.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

- Que con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:

 "Artículo 26º.- *Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*

 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".

- Que, el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriben.

- Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

- Que por regla general, *"**los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato."* Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. **Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.**

- Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** señalo: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**.

- Que por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **Radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.**

- Que lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, *siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial.*

- Que ***"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones"***.

CONCLUSIÓN:

1. En consideración a las circunstancias de ejecución expuestas por la Supervisora del Contrato; Doctora, Carolina Isabel Sanchez Marrugo-Servidor Misional en Sanidad Militar, como manifestación del deber de seguimiento Técnico, Financiero, Administrativo, Contable y Jurídico permanente de la Entidad, a fin de buscar soluciones y alternativas, que permitan garantizar la ejecución y cumplimiento adecuado del contrato, en aplicación de los principios de Eficacia, Economía y Transparencia que gobiernan la actividad contractual del Estado, esta Entidad, considera **Viable** realizar la **Adición No. 01**, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE** y **Modificación No. 01**, al ***ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO,*** documento que forma parte integral del **Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2019**, en el sentido de transferir presupuesto del ***"GRUPO 3 MANOMETRÍA ANORECTAL PEDIÁTRICO - ($10.000.000)"***, por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 5.425.000) M/CTE** al "***GRUPO 2 MANOMETRÍA ANORECTAL - ($15.000.000)"***, y del ***"GRUPO No. 4 FIBROSCAN - ($5.000.000)***", por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 1.415.000) M/CTE** al "***GRUPO 1 MANOMETRÍA ESOFÁGICA - ($20.000.000)"***, de tal manera que satisfaga las necesidades de la Entidad de conformidad con el contenido y alcance de las especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo y anexo técnico-económico en el marco del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 158 de 2019.

2. Que con fundamento en los argumentos Técnicos y Económicos, que propugnan el equilibrio económico del contrato y permiten evaluar el comportamiento en la ejecución presupuestal, se evidencia que resulta viable realizar la **Adición No. 01**, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE** y **Modificación No. 01**, al ***ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO,*** documento que forma parte integral del **Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2019**, en el sentido de transferir presupuesto del ***"GRUPO 3 MANOMETRÍA ANORECTAL PEDIÁTRICO - ($10.000.000)"***, por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 5.425.000) M/CTE** al "***GRUPO 2 MANOMETRÍA ANORECTAL - ($15.000.000)"***, y del ***"GRUPO No. 4 FIBROSCAN - ($5.000.000)"***, por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 1.415.000) M/CTE** al "***GRUPO 1 MANOMETRÍA ESOFÁGICA - ($20.000.000)"***, siendo la herramienta encaminada a contribuir a la correcta ejecución del Plan de Desarrollo a través del presupuesto, acorde con el principio de Planeación, toda vez que el ***"GRUPO 3 MANOMETRÍA ANORECTAL PEDIÁTRICO - ($10.000.000)"*** y ***"GRUPO No. 4 FIBROSCAN - ($5.000.000)"*** presentan recursos suficientes para cubrir la necesidad del servicio que se presenta con relación al "***GRUPO 2 MANOMETRÍA ANORECTAL - ($15.000.000)"*** y "***GRUPO 1 MANOMETRÍA ESOFÁGICA - ($20.000.000)"*** durante el plazo de ejecución del contrato, por ello, la presente modificación obedece a una causa real y cierta, autorizada en la ley, tendiente a la consecución del objeto contractual y está dirigida a la satisfacción de los fines estatales comprometidos en la respectiva contratación.

3. Que la solicitud de la **Adición No. 01**, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE** y **Modificación No. 01**, al ***ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO,*** documento que forma parte integral del **Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2019**, en el sentido de transferir presupuesto del ***"GRUPO 3 MANOMETRÍA ANORECTAL PEDIÁTRICO - ($10.000.000)"***, por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 5.425.000) M/CTE** al "***GRUPO 2 MANOMETRÍA ANORECTAL - ($15.000.000)"***, y del ***"GRUPO No. 4 FIBROSCAN - ($5.000.000)"***, por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 1.415.000) M/CTE** al "***GRUPO 1 MANOMETRÍA ESOFÁGICA - ($20.000.000)"***, se hizo dentro del término legal, lo que significa que el contrato aún se encuentra en etapa de ejecución.

Revisado M.S.

4. Que lo previsto anteriormente, no modifica, ni altera los derechos y obligaciones de las partes, establecidos en el **Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2019**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y **PATRICIA E. ALVAREZ IPS-LCM S.A.S.**, por consiguiente, las demás cláusulas y estipulaciones no sufren ninguna modificación, continúan vigentes en la forma inicialmente establecida.

5. La cantidad por la cual se va a adicionar el contrato precitado, no supera el porcentaje establecido por Ley, lo que a la luz de la previsión de la norma y la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender este gasto, procede legalmente la Adición del valor al Contrato.

Por estas razones, la disposición bajo estudio cumple con el interés general y se ajusta a los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa.

Laura López Mier
Jurídica
Área Gestión Contratos.

Edgar G. Jiménez
Económico
Area Gestión Contratos.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-201925523-HMC id: 54569
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 14-noviembre-2019 17:20:30
Dependencia: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH Origen: JUAN FERNANDO MALDONADO GUALDRON
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

Señor Coronel
Cesar Augusto Barrios Reina
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central
Gn.-

ASUNTO: Solicitud Aceptación Modificación y Adición Contrato No. 0233/2019.

De manera respetuosa, solicito al Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, autorice a quien corresponda la modificación del contrato y la adición al mismo por valor de **Veinticinco Millones de pesos Moneda corriente ($25.000.000 M/Cte.)** para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA Nº 158/2019, CONTRATO No. 233-2019,** cuyo objeto es**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y que fue adjudicado al contratista **PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM SAS** identificado con **NIT** 901.039.135-3, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado a cada Grupo no fue concordante con la demanda de cada uno de los servicios y como consecuencia algunos de estos ya se agotaron en su totalidad y otros se encuentran con un saldo para ejecutar que no corresponde a la necesidad real de los servicios contratados.

El estado actual de las atenciones se encuentra de la siguiente manera:

GRUPO	PROCEDIMIENTO	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PACIENTES A ATENDER	PACIENTES ATENDIDOS	VALOR TOTAL	SALDO PPTO ASIGNADO	% DE EJECUCION
1	MANOMETRIA ESOFAGICA DE ALTA RESOLUCION	$756.000	$20.000.000	26	24	$18'144.000	$1.856.000	90.72%
2	MANOMETRIA ANORECTAL DE ALTA RESOLUCION	$915.000	$15.000.000	16	16	$14.640.000	$360.000	97.6%
3	MANOMETRIAS RECTALES PEDIATRICAS	$915.000	$10.000.000	10	2	$1.830.000	$8.170.000	18.3%
4	FIBROSCAN	$487.000	$5.000.000	10	3	$1.461.000	$3.539.000	29.22%
TOTAL			**$50.000.000**			**$36.075.000**	**$13.925.000**	72.15%

Así las cosas, se solicita autorizar la modificación de los presupuestos asignados por grupo, a la vez que se propone una adición al contrato por **Veinticinco millones de pesos M/Cte ($25.000.000.oo)** toda vez que la demanda de los grupos 1 y 2 (**Manometrías esofágicas y anorrectales adultos**) son bastante más altas que las de los grupos 3 y 4 y además la lista de espera de pacientes que se tienen en el Servicio de Gastroenterología y Coloproctología sugieren que se necesitan de manera prioritaria poder realizar más exámenes de cada uno.

Revisado M.S.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado r-00003-201925523-HMC Id: 54569
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 14-noviembre-2019 17:20:30
Dependencia: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH Origen: JUAN FERNANDO MALDONADD GUALDRDN
Destino: CESAR AUGUSTD BARRIDS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

De esta manera se solicita amablemente reajustar los presupuestos para que queden de la siguiente manera, reajustando los valores al nuevo presupuesto total de Setenta y cinco millones de pesos M/cte ($75.000.000.oo)

Grupo	Procedimiento	Presupuesto Inicial	Acción	Presupuesto Final	Total de Exámenes
1	MANOMETRIA ESOFAGICA DE ALTA RESOLUCION	$20.000.000	Subir	$30.240.000	40
2	MANOMETRIA ANORECTAL DE ALTA RESOLUCION	$15.000.000	Subir	$36.600.000	40
3	MANOMETRIAS RECTALES PEDIATRICAS	$10.000.000	Reducir	$4.575.000	5
4	FIBROSCAN	$5.000.000	Reducir	$3.585.000	7
Totales		**$50.000.000**		**$75.000.000**	

De esta manera, a la vez que se solicita la modificación de los presupuestos asignados por rubros, se solicita la adición del valor del contrato con el fin poder realizar los procedimientos que el servicio requiere. Vale la pena aclarar que en este momento existe una lista de espera de 16 pacientes para el servicio de **MANOMETRIA RECTAL DE ALTA RESOLUCIÓN** y una lista de aproximadamente 6 pacientes para el servicio de **MANOMETRIA ESOFÁGICA DE ALTA RESOLUCIÓN**. Esto sin contar con los pacientes que a diario se les ordenan estos exámenes y que lamentablemente no se han podido remitir a la Institución por el presupuesto que se ha agotado.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Doctora **Carolina Isabel Sánchez Marrugo**
Servidor Misional en sanidad Militar
Servicio de Gastroenterología
Supervisor del Contrato

Vo.Bo. Doctor **Erik Muñoz Rodríguez**
Jefe Unidad Médico Hospitalaria (e)
Unidad Médica Hospitalaria (e)

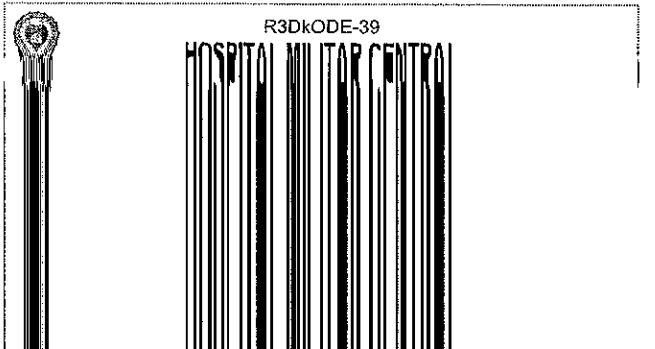
Vo.Bo. Doctor Juan Fernando Maldonado
Jefe Unidad Clínico Quirúrgica
Subdirección Médica (e)

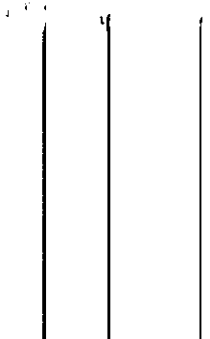
Elaboró **Martha Za**
AASD Secretaria Se

ADMINI...
FECHA 15-11-19 No.REGIS...
TRAMITADO A Coma
LO DE SU CARGO ___ PROYECTE SU ...
DAR CUMPLIMIENTO ___ COORDINE CON ___
INVESTIGUE E INFORME ___ TRATE CON ESTE ___
SU CONCEPTO ___ ARCHIVESE ___
INSTRUCCIONES
Fecha y firma
PLAZO ___

R3DkODE-39
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Señor Coronel


R3DkODE-39
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



Señor Coronel
Cesar Augusto Barrios Reina
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central
Gn.-

ASUNTO: **Solicitud Aceptación Adición Contrato No. 0233/2019.**

Dando alcance al oficio con **Id: 54569**, de manera respetuosa, solicito al Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, autorice a quien corresponda la modificación del contrato 0253/2019, con el fin de trasladar dinero del grupo de Manometrías anorectales pediátricas al grupo de manometrías anorectales de alta resolución (adultos) por valor de **$5.425.000.00 M/Cte. Cinco Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Corriente**, que nos da para un promedio de 6 procedimientos, así mismo del grupo de Fibroscan al grupo de manometrías esofágicas de alta resolución el valor de $1.415.000.00 Un Millón Cuatrocientos Quince Mil pesos Moneda Corriente, que nos permite realizar un estudio de Manometría Esofágica de Alta Resolución, así mismo se solicita la adición a este mismo contrato, por valor de **Veinticinco Millones de pesos Moneda corriente ($25.000.000 M/Cte.)** para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA Nº 158/2019, CONTRATO No. 233-2019,** cuyo objeto es**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y que fue adjudicado al contratista **PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM SAS** identificado con NIT 901.039.135-3, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado no alcanza para cubrir la necesidad de los pacientes que solicitan el servicio, toda vez que la demanda de los grupos 1 y 2 (Manometrías esofágicas y anorrectales adultos) son más altas que las de los grupos 3 y 4, además la lista de espera de pacientes que se tienen en el Servicio de Gastroenterología y Coloproctología, sugieren que se necesitan de manera prioritaria poder realizar más exámenes de cada uno.

El estado actual de las atenciones se encuentra de la siguiente manera:

GRUPO	PROCEDIMIENTO	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PACIENTES A ATENDER	PACIENTES ATENDIDOS	VALOR TOTAL	SALDO PPTO ASIGNADO	% DE EJECUCION
1	MANOMETRIA ESOFAGICA DE ALTA RESOLUCION	$756.000	$20.000.000	26	26	$19'656.000	$344.000	97.6%
2	MANOMETRIA ANORECTAL DE ALTA RESOLUCION	$915.000	$15.000.000	16	16	$14.640.000	$360.000	97.6%
3	MANOMETRIAS RECTALES PEDIATRICAS	$915.000	$10.000.000	10	2	$1.830.000	$8.170.000	18.3%
4	FIBROSCAN	$487.000	$5.000.000	10	3	$1.461.000	$3.539.000	29.22%
	TOTAL		**$50.000.000**			**$37.587.000**	**$15.513.000**	75.17%

Agradezco su atención.

Atentamente,

Doctora **Carolina Isabel Sánchez Marrugo**
Servidor Misional en sanidad Militar
Servicio de Gastroenterología
Supervisor del Contrato

Vo.Bo. Doctor **Eduardo Medina**
Jefe Unidad Médico Hospitalaria
Unidad Médica Hospitalaria

Vo.Bo. MG. **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Médica

Elaboró **Martha Zambrano R.**
AASD Secretaría Servicio de Gastroenterología y Coloproctología

1304

Edgar y Laura buenos días
Economicos y Jurídicos
una vez llegue documen

Miguel
16-11-2019
11:08

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-201924946-HMC Id: 53420
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 07-noviembre-2019 17:16:10
Dependencia: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH Origen: JUAN FERNANDO MALDONADO GUALDRON
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

Señor Coronel
Cesar Augusto Barrios Reina
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central
Gn.-

ASUNTO: Solicitud Aceptación Adición Contrato No. 0233/2019.

De manera respetuosa, solicito al Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, autorice a quien corresponda la adición por valor de **Veinticinco Millones de pesos Moneda corriente ($25.000.000 M/Cte.)** para el, **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA Nº 158/2019, CONTRATO No. 233-2019, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRÍAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM SAS,** teniendo en cuenta lo siguiente:

GRUPO	PROCEOIMIENTO	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PTES A ATENDER	PTES REMITIDOS	LISTA DE ESPERA	VALOR TOTAL	SALDO PPTO ASIGNADO	% DE EJECUCION
1	MANOMETERIA ESOFAGICA DE ALTA RESOLUCION	$756.000	$20.000.000	26	17	0	$12.852.000	$7.148.000	64.26%
2	MANOMETRIA ANORECTAL DE ALTA RESOLUCION	$915.000	$15.000.000	16	16	11	$14.640.000	$360.000	97.6%
3	MANOMETRIAS RECTALES PEDIATRICAS	$915.000	$10.000.000	10	2	0	$1.830.000	$8.170.000	18.3%
4	FIBROSCAN	$487.000	$5.000.000	10	3	0	$1.461.000	$3.539.000	29.22%
TOTAL			**$50.000.000**				**$30.783.000**	**$19.217.000**	61.56%

Así las cosas, se solicita autorizar la modificación de los presupuestos asignados por grupo, toda vez que la demanda de los grupos 1 y 2 (Manometrías esofágicas y anorrectales adultos) son bastante más altas que las de los grupos 3 y 4, para lo cual de acuerdo a las frecuencias de uso y al trabajo realizado se propone la modificación de los presupuestos de la siguiente manera, reasignando recursos así:

Grupo	Procedimiento	Presupuesto Inicial	Acción	Presupuesto Final	Total de Exámenes
1	MANOMETRIA ESOFAGICA DE ALTA RESOLUCIDN	$20.000.000	Subir	$20.412.000	27
2	MANOMETRIA ANORECTAL DE ALTA RESOLUCION	$15.000.000	Subir	$23.980.000	26
3	MANOMETRIAS RECTALES PEDIATRICAS	$10.000.000	Reducir	$3.660.000	4
4	FIBROSCAN	$5.000.000	Reducir	$1.948.000	4
Totales		**$50.000.000**		**$50.000.000**	

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-201924945-HMC Id: 53420
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 07-noviembre-2019 17:16:10
Dependencia: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH Origen: JUAN FERNANDO MALDONADO GUALDRDN
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

Teniendo en cuenta el promedio de consumo de los grupos 1 y 2, se logra evidenciar que el procedimiento **Manometria Anorectal de Alta Resolución P**resenta un alto volumen de rotación, por cuanto a la fecha se han realizado 16 procedimientos, por un monto de $14.640.000, Quedando un saldo de $360.000, saldo el cual es insuficiente para suplir las necesidades que actualmente tiene el Servicio de Coloproctología, tenemos en lista de espera a 14 pacientes, por lo cual se requiere modificar el valor asignado a cada lote dentro del contrato, el cual se requiere trasladar el valor de $8.980.000 entre el grupo 3 y 4 al grupo 2, con el fin de poder continuar con la ejecución del contrato. De igual manera, se solicita transferir del grupo 3 al grupo 1 la suma de $412.000 con el fin de aumentar en una unidad la cantidad de pacientes que se pueden atender de este grupo.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Doctora **Carolina Isabel Sánchez Marrugo**
Servidor Misional en sanidad Militar
Servicio de Gastroenterología
Supervisor del Contrato

Vo.Bo. Doctor **Erik Muñoz Rodríguez**
Jefe Unidad Médico Hospitalaria (e)
Unidad Médica Hospitalaria (e)

Vo.Bo. Doctor **Juan Fernando Maldonado Gualdrón**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Médica (e)

Elaboró **Martha Zambrano**
AASD Secretaria Servicio de Gastroenterología y Coloproctología

ADMINISTRATIVA
FECHA _____ No.REGISTRO _____
TRANSITANDO A Compras y Lic
LO DE SU CARGO _____ PROYECTE SU RESPUESTA _____
DAR CUMPLIMIENTO _____ COORDINE CON _____
INVESTIGUE E INFORME _____ TRATE CON ESTE _____
SU CONCEPTO _____ ARCHIVESE _____
INSTRUCCIONES Verificar y tramitar.
FECHA _____ FIRMA _____

NOV-08/19
08:20

LA CAROLINA MEDICAL IPS

Bogotá D.C, 2 de noviembre de 2019

Doctora
Carolina Sánchez Marrugo
Jefe Servicio de Gastroenterología
Supervisor Contrato No. 233-2019
Hospital Militar Central
Ciudad

REF. ACEPTACION DE MODIFICACION Y ADICION DEL CONTRATO NO. 233-2019

Cordial saludo:

Por medio de esta comunicación, en mi calidad de representante legal de **PATRICIA E. ÁLVAREZ IPS LCM SAS (LA CAROLINA MEDICAL IPS)**, me permito **APROBAR** la modificación y adición por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000) al valor inicial del contrato No. 233-2019 cuyo objeto social es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE MANOMETRIAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR".

De acuerdo a su solicitud se adjunta a esta comunicación los siguientes documentos:

1. Certificado de cámara de comercio vigente
2. RUT
3. Pago seguridad social correspondiente al mes de octubre de 2019

Sin otro particular y con un cordial saludo,

SANTIAGO IDÁRRAGA ÁLVAREZ
Representante Legal
PATRICIA E. ÁLVAREZ IPS LCM SAS
NIT 901.039.135-3

Matter Saubonnet
01-NOV-2019

Revisado M.S.

Bogotá D.C, 01 de noviembre de 2019

Señores
LA CAROLINA MEDICAL IPS
PATRICIA E. ÁLVAREZ IPS LCM SAS
Atn. Dr. Santiago Idárraga Álvarez
Representante Legal

Solicitud: Aceptación de modificación y adición del CONTRATO No. 233-2019

Cordial saludo:

Por medio de esta comunicación me permito solicitarle su aceptación para la modificación de la asignación de presupuestos a los grupos contratados en el marco del contrato No. 233-2019 y, de la misma manera, la adición de Veinticinco Millones de pesos M/cte ($25.000.000.oo) para un valor total del contrato por Setenta y cinco millones de pesos M/cte ($75.000.000.oo)

Se propone que la nueva asignación de presupuestos y el total del contrato sea de la siguiente manera:

Grupo	Procedimiento	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final	Total de Exámenes
1	MANOMETRIA ESOFAGICA DE ALTA RESOLUCION	$20.000.000	$30.240.000	40
2	MANOMETRIA ANORECTAL DE ALTA RESOLUCION	$15.000.000	$36.600.000	40
3	MANOMETRIAS RECTALES PEDIATRICAS	$10.000.000	$4.575.000	5
4	FIBROSCAN	$5.000.000	$3.585.000	7
Totales		**$50.000.000**	**$75.000.000**	

Sin otro particular y atento de su aprobación,

Doctora **Carolina Isabel Sanchez Marrugo**
Servidor Misional en sanidad Militar
Servicio de Gastroenterologia
Supervisor del Contrato

Recibido:
C.C. 1020807140.
NIT 901.039.135-3

14

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/12/14 HORA: 10:33:05

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkZyVvSliI

OPERACION: AC19052005 PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02172022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
IDARRAGA ALVAREZ SANTIAGO	C.C. 000001020807144

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02229983 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
IDARRAGA GARCIA LUCIANO	C.C. 000000018460304

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS

*** CONTINUA ***

15

Revisado M.S.

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/11/14 HORA: 10:33:05

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkZyVvSliI

OPERACION: AC19052005 PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACIÓN. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 (ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 200.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 200.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/11/14 HORA: 10:33:05

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkZyVvSliI

OPERACION: AC19052005 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 NO. 127 11 CS 502-503
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : s.idarraga@lacarolinamedical.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 14 NO. 127 11 CS 502-503
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : s.idarraga@lacarolinamedical.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02172022 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA IPS LA CARCLINA MEDICAL SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02253697 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: IPS LA CAROLINA MEDICAL SAS POR EL DE: PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 08 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 02253697 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: IPS LA CAROLINA MEDICAL SAS, POR EL DE: PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
002	2017/08/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/08/24	02253697

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

*** CONTINUA ***

16

Revisado M.S.

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/11/14 HORA: 10:33:05

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkZyVvSliI

OPERACION: AC19052005 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S

N.I.T. : 901039135-3 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02763091 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 508,243,898

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

Validez desconocida
Constanza del Pilar Prieto Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/11/14 HORA: 10:33:05

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkZyVvSliI

OPERACION: AC19052005 PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : LA CAROLINA MEDICAL IPS
MATRICULA NO : 02884060 DE 24 DE OCTUBRE DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 14 NO. 127 - 11 CS 502 - 503
TELEFONO : 3907147
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : info@lacarolinamedical.com

NOMBRE : LA CAROLINA MEDICAL IPS - CONSULTA EXTERNA
MATRICULA NO : 03100961 DE 16 DE ABRIL DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 127 # 14- 54 OF 602
TELEFONO : 3907147
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : info@lacarolinamedical.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan

*** CONTINUA ***

17

Revisado M.S.

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE MAYO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/11/14 HORA: 10:33:05

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkZyVvSliI

OPERACION: AC19052005 PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

18

Revisado M.S

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
NI	9818391353	PATRICIA E ALVAREZ IPS LCM SAS		KR 14 127 11 CN 502	3123617382	s.idarraga@lacarolinamedical.com	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				7	8
					TOTAL A PAGAR	
2019-11	2019-10	E	14/11/2019	30187587	$2.993.888	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-8	148.000	0		0		0	2	300	0	148.388	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	28.800	0		0		0	2	100	0	28.188	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	245.200	8		8		8	2	400	0	245.600	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	38.800	8		8		0	2	100	0	38.100	1
EPS037	CAJACOPI EPS	900156264-2	33.208	8		8		8	2		0	33.380	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23e201	Protección (Nueva Previsión)	800227940-4	80.000	8	0			2	280	0	80.200	1
238301	Porvenir	8082246[illegible]	1.113.000	8	8	2.000	0	2	1.700	200	1.154.988	4
238901	Old Mutual	800263952-3	592.000	8	8	3.580		2	880	200	830.188	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	152.a[illegible]	8	8			2	300	0	152.308	

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-26	Riesgos prof Colmena	830226175-3	126.888				126.600	2	208	127.008			1.288	127.80D	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
DCF21	Colsubsidio	860073570-3	363.808		600	363.808	7

30187587

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Revisado M.S.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	801939135-3	PATRICIA E ALVAREZ IPS LCM SAS		KR 14 127 11 CN 502	3122391392	s.idarraga@lacarolinamedical.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C - MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2019-11	2019-10	E	14/11/2019	38197587	$2.993.900	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, IMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	464.400	485.400
Pensión	4	2.014.000	2.017.500
Riesgos Laborales	1	126.800	127.900
CCF	1	363.300	363.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES		2.980.500	2.993.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/15 HORA: 11:41:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: H5aAKupxGB

OPERACION: AA19971433 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S

N.I.T. : 901039135-3 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02763091 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 508,243,898

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

Firma válida
Constanza del Pilar Pirentes Trujillo

20

Revisado M.S.

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/15 HORA: 11:41:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: H5aAKupxGB

OPERACION: AA19971433 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 NO. 127 11 CS 502-503
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : s.idarraga@lacarolinamedical.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 14 NO. 127 11 CS 502-503
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : s.idarraga@lacarolinamedical.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02172022 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA IPS LA CAROLINA MEDICAL SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02253697 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: IPS LA CAROLINA MEDICAL SAS POR EL DE: PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 08 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 02253697 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: IPS LA CAROLINA MEDICAL SAS, POR EL DE: PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
002	2017/08/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/08/24	02253697

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

*** CONTINUA ***

21

Revisado M.S.

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/15 HORA: 11:41:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: H5aAKupxGB

OPERACION: AA19971433 PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACIÓN. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 (ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR

*** CONTINUA ***

22

Revisado M.S.

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/15 HORA: 11:41:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: H5aAKupxGB

OPERACION: AA19971433 PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02172022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
IDARRAGA ALVAREZ SANTIAGO	C.C. 000001020807144

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02229983 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
IDARRAGA GARCIA LUCIANO	C.C. 000000018460304

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS

*** CONTINUA ***

23

Revisado M.S

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : LA CAROLINA MEDICAL IPS
MATRICULA NO : 02884060 DE 24 DE OCTUBRE DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 14 NO. 127 - 11 CS 502 - 503
TELEFONO : 3907147
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : info@lacarolinamedical.com

NOMBRE : LA CAROLINA MEDICAL IPS - CONSULTA EXTERNA
MATRICULA NO : 03100961 DE 16 DE ABRIL DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 127 # 14- 54 OF 602
TELEFONO : 3907147
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : info@lacarolinamedical.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan

*** CONTINUA ***

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto [0][2] Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14667742181

(415)7707212489984(8020) 000001466774218 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 9 1 3 5	3	Impuestos de Bogotá [3][2]	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica [1]			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S

36. Nombre comercial:
LA CAROLINA MEDICAL IPS

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA [1][6][9]	Bogotá D.C. [1][1]	Bogotá, D.C. [0][0][1]

41. Dirección principal
CR 14 127 11 CS 502 503

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
s.idarraga@lacarolinamedical.com	0	3 1 2 3 9 1 7 3 9 2	3 9 0 7 1 4 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 6 1 2 2 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	6	6	7	8	9	10	11	12	13	14	16	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	1	4	1	6	4	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	6	6	7	8	8	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forme	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: Si [] NO [X]

60. No. de Folios: [0]

61. Fecha: 2019 10 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: IDARRAGA ALVAREZ SANTIAGO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Revisado M.S

Fecha generación documento PDF: 15-10-2019 11:58:20AM

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario

Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14667742181

(415)7707212489984(8020) 000001466774218 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 9 1 3 5	3	Impuestos de Bogotá: 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o instituto de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 4	0 4
72. Número:		2
73. Fecha:	2 0 1 6 1 2 2 7	2 0 1 7 0 8 0 8
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 1 6 1 2 2 8	2 0 1 7 0 8 2 4
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 2 7 6 3 0 9 1	0 2 2 5 3 6 9 7
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	4

Vigencia:

80. Desde:	2 0 1 6 1 2 2 7
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
64. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 3	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

26

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Revisado M.S.

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14667742181

(415)7707212489981(8020) 000001466774218 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 9 1 3 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 2 2 8

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3	1 0 2 0 8 0 7 1 4 4	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IDARRAGA	ALVAREZ	SANTIAGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 3 3 1

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadan 1 3	1 8 4 6 0 3 0 4	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IDARRAGA	GARCIA	LUCIANO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2T
Revisado M.S

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901039135-3	PATRICIA E ALVAREZ IPS LCM SAS	KR 14 127 11 CN 502	3123917392	s.idarraga@lacarolinamedical.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTA, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				6	0
2019-10	2019-09	E	10/10/2019	37990758	TOTAL A PAGAR	
					$2.873.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorizacion	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	148.000	0		0		0	2	300	0	148.300	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	245.200	0		0		0	2	400	0	245.600	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	38.000	0		0		0	2	100	0	38.100	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	33.200	0		0		0	2	100	0	33.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	1.113.000	0	0	20.000	20.900	2	1.700	200	1.154.900	4
230901	Old Mutual	899259055-2	582.000	0	0	18.509	18.500	2	900	200	630.100	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	152.000	0	0	0	0	2	300	0	152.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	121.500				121.500	2	200	121.700			1.215	121.700	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	348.300	2	600	348.900	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	6
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de fGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	464.400	465.300
Pensión	3	1.934.000	1.937.300
Riesgos Laborales	1	121.500	121.700
CCF	1	348.300	348.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	2.868.200	2.873.200

Revisado M.S

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

TIPO
NI
FORMA PRESENTACIÓN
ÚNICA

TOS DEL APORTANTE

DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
KR 14 127 11 CN 502	3123917392	a.idarraga@lacaroknamedical.com	
DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
BOGDTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	PECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				6	0
2019-10	2019-09	E	10/10/2019	37990758	TOTAL A PAGAR	
					$2.873.200	

DETALLE POR COTIZANTE

No.	Tipo	No. de identificación	INFORMACIÓN COTIZAN	DES				PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
			Apellidos y Nombres	AFP	SCT	ISL	CONMOCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1013651820	BONEL PAGUA KAREN TATIANA					25-14	950.888	152.000	0	8	0	0	EPS017	950.000	68.000	14-25	950.000	2	10.008	CCF21	950.000	28.500	0	0	8	8	0
2	CC	1015478297	MELO ROJAS MARIA XIMENA					230301	828.116	132.500	0	0	0	0	EPS037	828.116	33.200	14-25	828.116	2	8.700	CCF21	828.116	24.900	0	0	0	0	8
3	CC	1020807144	IDARRAGA ALVAREZ SANTIAGO					230301	3.700.000	592.000	0	0	18.500	18.500	EPS991	3.700.000	148.000	14-25	3.700.909	2	38.709	CCF21	3.700.000	111.000	0	0	0	0	0
4	CC	1031158182	QUINCOS CASTILLO ANGY TATIANA					230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	2	13.600	CCF21	1.300.000	39.000	0	0	0	0	0
5	CC	1376585580	OJO REYES ANGELA MARIA					230301	4.000.000	640.000	0	0	20.000	20.000	EPS008	4.000.000	160.000	14-25	4.000.000	2	41.800	CCF21	4.000.000	120.000	0	0	0	0	0
6	CC	1233857137	OVALLE ARIAS VALERIA					230001	828.116	132.500	0	0	0	0	EPS008	828.116	33.200	14-25	828.116	2	8.700	CCF21	828.116	24.900	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901039135-3	PATRICIA E ALVAREZ IPS LCM SAS		KR 14 127 11 CN 502	3123917392	o.idarrage@lacarolinamedical.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				7	0
					TOTAL A PAGAR	
2019-11	2019-10	E	14/11/2019	36197567	$2.663.600	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colombiano en el Exterior | Depto. | VSP | TDE | TAE | TDP | AVP | VTE | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | ING | RET | RET | COTIZACIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensiones de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1019651820 | BONEL FAGLA KAREN TATIANA | 1 | 0 | | | A | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 950.000 | 152.000 | 0 | 0 | 0 | 8 | EPS017 | 950.000 | 38.000 | 14-25 | 950.000 | 2 | 10.000 | CCF21 | 950.000 | 28.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1015409990 | MUÑOZ RIVERA ANA MARIA | 1 | 0 | | | J | X | | | | | | | | | | | | | | | 23-01 | 500.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 500.000 | 20.000 | 14-25 | 500.000 | 2 | 5.300 | CCF21 | 500.000 | 15.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1015478297 | MELO ROJAS MARIA XIMENA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 23-01 | 828.116 | 132.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 828.116 | 33.200 | 14-25 | 828.116 | 2 | 8.700 | CCF21 | 828.114 | 24.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1020807144 | IOANNAGA ALVAREZ SANTIAGO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 23-01 | 3.700.000 | 592.000 | 0 | | 18.500 | 18.500 | EPS001 | 3.700.000 | 148.000 | 14-25 | 3.700.000 | | 38.700 | CCF21 | 3.700.000 | 111.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1031159182 | QUINCOS CASTILLO VALENTINA | | | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 23-01 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | | 6.500 | 6.500 | EPS008 | 1.300.000 | 52.000 | 14-25 | 1.300.000 | | 13.600 | CCF21 | 1.300.000 | 39.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1072658580 | GIRO REY [illegible]LA MARIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 23-01 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | 20.000 | 20.000 | EPS008 | 4.000.000 | 160.000 | 14-25 | 4.000.000 | 3 | 41.800 | CCF21 | 4.000.000 | 120.000 | 0 | 8 | 0 | 0 | 8 |
| 7 | CC | 1233887137 | CVALLE [illegible] VALERIA | | | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 23-01 | 828.116 | 132.500 | 0 | P | 0 | 0 | EPS008 | 828.116 | 33.200 | 14-25 | 828.116 | 2 | 8.700 | CCF21 | 828.114 | 24.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Revisado M.S.

30

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2019
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 2890
CONTRATO/FACTURA : 233/2019
TERCERO : 901039135 - PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S
ESTADO : 1
DETALLE : PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA REALIZACION DE MANOMETRIAS Y ENDOSONOGRAFIAS EN EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE FF.MM
FECHA RP : 4/09/2019

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	N° DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 02 009	20	A	31/12/2019	$50.000.000,00	$21.723.000,00	$0,00	$0,00	$28.277.000,00	688

VALOR RP :	$50.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$21.723.000,00
VALOR DISPONIBLE :	$28.277.000,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	N° DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
23501	9/12/2019	1	05 01 02 009	20	A	$15.357.000,00	
23505	9/12/2019	1	05 01 02 009	20	A	$6.366.000,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

31
Revisado M.S.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2019
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
N° DE COMPROMISO : 2890
FECHA RP : 4/09/2019
CONTRATO/FACTURA : 233/2019
TERCERO : 901039135 - PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S
ESTADO : 1
DETALLE : PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA REALIZACION DE MANOMETRIAS Y ENDOSONOGRAFIAS EN EL SERVICIO DE COLOPROCTOOLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE FF.MM

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	N° DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 02 009	20	A	31/12/2019	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.000.000,00	688

VALOR RP :	$ 50.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 50.000.000,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	N° DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NIT [830040256-0]

Remsa M.S

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 10 de diciembre de 2019		Radicado No.:_____

1. OBJETIVO

Marcar con X dependiendo del tipo de solicitud

Solicitud de: ADICIÓN_____ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN ____ SUSPENSIÓN ____CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL____ LIBERACIÓN DE SALDOS_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	0233/2019
CONTRATISTA	PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM SAS.
OBJETO	Prestación de servicios médicos para la realización y Endosonografía rectal ordenados por especialistas del Servicio de Coloproctología para usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares remitidos por el Hospital Militar Central.
VALOR	$25.000.000
TERMINO DE EJECUCIÓN	31/12/2019
FECHA DE INICIO	06/09/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2019

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS

Para dar continuidad en la prestación de servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que requieren en la atención de procedimientos de manometría esofágica de alta resolución y manometría anorectal de alta resolución, con el fin de brindarle un manejo oportuno y adecuado a pacientes por consulta externa, hospitalizados y de urgencias, y a los pacientes que se encuentran en lista de espera y el saldo del contrato alcanza para suplir las necesidades de los Servicios.

Valor inicial	$ 50.000.000.00	Indicar la o las vigencias a las que corresponde discriminando su valor	
Valor adiciones anteriores	$ 25.000.000.00	Fecha de suscripción:	
Valor total (con adiciones)	$ 75.000.000.00		
Valor ejecutado a la fecha	$ 41.242.000.00	Porcentaje en valor de ejecución a la fecha: Aproximado 72%	GRUPO 1 – 90.7% MANOMETERIA ESOFAGICA DE ALTA RESOLUCION GRUPO 2 – 97.6% MANOMETRIA ANORECTAL DE ALTA RESOLUCION GRUPO 3 – 18.3% MANOMETRIAS PEDIATRICAS GRUPO 4 – 29.22% FIBROSCAN
Valor comprometidos a la fecha	$ 41.242.000.00		
Saldo a la fecha	$ 33.758.000.00		

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Valor adición solicitado	$ 25.000.000.00	¿El valor que se solicita supera el 50% del valor inicial del contrato?	SI___ NO_X
Tiempo de prórroga	N/A 3 0 JUN. 20	¿El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente?	SI_X_ NO___
Tiempo de suspensión del contrato	N/A	Comentarios adicionales	
Modificación del contrato	N/A	Comentarios adicionales	
Valor solicitado constituir en Reserva Presupuestal	$0	Comentarios adicionales	
Valor solicitado para liberar	$0	Comentarios adicionales	
Fecha de la solicitud:	17-10-2019	Supervisor del contrato	

Anexos: Certificado de Disponibilidad para efectos de la adición No._____ de fecha_____
Oficio de solicitud aceptación al contratista No._____ de fecha _____
Oficio de aceptación del contratista de fecha _____
Documentos que soportan la aceptación por parte del contratista (Certificado de Cámara y Comercio y RUT Actualizados)

Doctora **Carolina Sanchez Marrugo**
Nombre y firma del Supervisor del Contrato

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2019		Radicado No.:_____

1. OBJETIVO	
Marcar con X dependiendo del tipo de solicitud **Solicitud de: ADICIÓN_____ PRORROGA _X____ MODIFICACIÓN ___ _ SUSPENSIÓN ____CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL____ LIBERACIÓN DE SALDOS_____**	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**233 /2019**
CONTRATISTA	**PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S**
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
VALOR	$ 50.000.000,00
FECHA DE INICIO	06-SEPTIEMBRE-2019
TERMINO DE EJECUCIÓN	31-DICIEMBRE-2019
SOLICITUD DE PRORROGA N° 1	30-JUNIO-2020

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS

CONCEPTO ECONÓMICO

Se realiza la respectiva revisión al contrato N° **233 /2019**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** por una parte y por otra **PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S**, cuyo objeto contractual es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA PARA USUARIOS DEL**

42

SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor del contrato solicita prorroga al Señor Coronel Cesar Augusto Barrios Reina Subdirector Administrativo del Sector Defensa Subdirector Administrativo del Sector Defensa, Hospital Militar Central mediante oficio Id: 60522 de fecha 18 de diciembre de 2019.

Actualmente el valor del contrato es de $ 50.000.000,00 M/cte. El valor ejecutado es de $ 21.723.000,00 que corresponde al 43% quedando un saldo por ejecutar de $28.277.000,00 correspondiente al 57% del valor total del contrato.

El comité económico determina ***Viable Económicamente*** prorrogar el contrato hasta el 30 de junio del 2020, de acuerdo con la justificación del supervisor del contrato y en concordancia con la necesidad del Servicio de Gastroenterología, toda vez que la prórroga del contrato se requiere con el fin de ampliar el plazo en (tiempo) para que se pueda ejecutar el 100% de los recursos solicitados y así dar continuidad al servicio objeto del contrato.

Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*".

Economista Luis Carlos Mesa Fonseca
Área Contratos.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 23 de Diciembre de 2019		Radicado No.:_____

1. OBJETIVO

Solicitud de: ADICIÓN __ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN __ SUSPENSIÓN ____CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL____ LIBERACIÓN DE SALDOS____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**233-2019**
Contratista	**PATRICIA E ALVAREZ IPS LCM S.A.S.**
Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Valor Inicial	$50.000.000
Fecha de Inicio	6-SEPTIEMBRE DE 2019
Fecha de terminación	31-Diciembre -2019
Solicitud de prórroga N° 1	30-Junio -2020

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS

CONCEPTO JURÍDICO:
De acuerdo al estudio y la respectiva verificación jurídica a los documentos contenidos en el **Contrato No. 233 de 2019**, ID del Contrato en Secop No. CO1.PCCNTR. 1084519, con fecha de generación del estado de **29 de agosto de 2019**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL y PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM SAS** originado del Proceso de **Selección de Mínima cuantía No. 158 de 2019** y cuyo objeto contractual es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**" se realizan las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que, el valor inicial del **Contrato de prestación de Servicios No.233 de 2019,** se estableció por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, con un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2019**, contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento

de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. No obstante a lo anterior, se hace la aclaración que en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (Secop II), el plazo de ejecución del Contrato es hasta el **31 de diciembre de 2019**.

2. Que mediante Oficio, N° ID 60522 radicado de fecha 18 de diciembre de 2019 y ID 56296 de 25 de noviembre de 2019 el Supervisor del Contrato; Doctora Carolina Isabel Sánchez Marrugo, Servidor Misional en Sanidad -Servicio de Gastroenterología Supervisor del Contrato Médico, solicitó a la firma **PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM SAS**, aceptación de la **Prórroga No. 01**, que amplía el plazo de ejecución del **Contrato de prestación de Servicios No.158 de 2019,** hasta el **30 de Junio de 2020.**

3. Que mediante Oficio sin número de radicado, de fecha 26 de noviembre de 2019; el Señor Santiago Idarraga, en calidad de Director Administrativo para Efectos Contractuales de **PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM SAS** , se permitieron informar al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL,** aceptación de la **Prórroga No. 01,** que amplía el plazo de ejecución del **Contrato de Suministros No. 233 de 2019**, hasta el **30 de Junio de 2020.**

4. Que mediante Oficio I-00003-201928309-**HMC** Id: 59916, de fecha 13 de diciembre de 2019, la Capitán Nancy Chaparro Chaparro, Oficial en Comisión Administrativa permanente de la Administración Pública, Área equipo Médico Supervisor del Contrato, se permitió solicitar al Señor; Coronel Cesar Augusto Barrios Reina Subdirector Administrativo del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, autorizar la **Prórroga No. 01,** que amplía el plazo de ejecución del **Contrato de prestación de Servicios No.158 de 2019,** hasta el **30 de Junio de 2020.**

5. Que como función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y facultado para hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, el Supervisor del Contrato emitió Concepto Técnico a fin de Justificar y solicitar al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, la **Prórroga No. 01,** que amplía el plazo de ejecución del **Contrato de prestación de Servicios No.158 de 2019,** hasta el **30 de Junio de 2020.**

6. Que de acuerdo al estudio jurídico realizado y a la verificación concerniente a los documentos del **Contrato de Suministros No. 158 de 2019**, se considera:

 - Que, el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:
 ***"Artículo 40°**: "**Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

 Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

 ***Parágrafo.-** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no*

podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".

- Que, el fundamento esencial de la Institución, es deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe: ***"Artículo 3º.-*** *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

- Que con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:
 "Artículo 26º.- *Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*

 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".
- Que, el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriben.

- Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

- Que por regla general, ***"los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato."* Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. **Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.**

- Que la Honorable Corte Constitucional en el mismo sentido señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. **Sentencia C-949 de 2001. M.P. CLARA INES VARGAS HERNANDEZ.**

- Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** señalo: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**.

- Que la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

- Que por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **Radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.**

- Que ***"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones"***.

CONCLUSIÓN:

En aplicación de los principios de Eficacia, Economía y Transparencia que gobiernan la actividad contractual del Estado y en consideración a las circunstancias de ejecución expuestas por el Supervisor del Contrato; Doctora Carolina Isabel Sánchez Marrugo, como manifestación del deber de seguimiento Técnico, Financiero, Administrativo, Contable y Jurídico permanente de la Entidad, en cumplimiento de los fines estatales y atendiendo la disponibilidad presupuestal actual, resulta **Viable,** realizar la **Prórroga No. 01,** que amplía el plazo de ejecución del **Contrato de Suministros No. 233 hasta el 30 de Junio de 2020 ,** entendida esta, como el Instrumento Jurídico de la Contratación Estatal que faculta a la Administración, para buscar soluciones y alternativas que le permiten a la Entidad orientar y lograr el cumplimiento del fin contractual, máxime que para la Entidad, tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, le resulta imperioso, en materia de sus recursos, competencia y disposición, garantizar componentes necesarios que le permiten salvaguardar la prestación de los servicios, específicamente en el apoyo y diagnóstico, que brindan los requerimientos necesarios para la atención de los pacientes del servicio de imágenes diagnósticas, como en el caso en concreto, los que reviste el objeto del contrato precitado, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Así mismo, la viabilidad a la Prórroga solicitada en el caso sub examine, se fundamenta en que:

1. De acuerdo a la necesidad presentada y a la luz de lo establecido en los conceptos técnico y económico emitidos, se cuenta con los recursos suficientes para garantizar la prestación de los servicios contratados, por ello, la presente modificación obedece a una causa real y cierta, autorizada en la ley, tendiente a la consecución del objeto contractual y está dirigida a la satisfacción de los fines estatales comprometidos en la respectiva contratación.
2. Que la solicitud de la **Prórroga No. 01,** que amplía el plazo de ejecución del **Contrato de Suministros No. 158de 2019,** hasta el **3º de junio de 2020,** se hizo

dentro del término legal, lo que significa que el contrato aún se encuentra en etapa de ejecución.

3. Que lo previsto anteriormente, no modifica, ni altera los derechos y obligaciones de las partes, establecidos en el **Contrato de Suministros No. 158 de 2019,** suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y **PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM SAS,** por consiguiente, las demás cláusulas y estipulaciones no sufren ninguna modificación, continúan vigentes en la forma inicialmente establecida.

Por estas razones, la disposición bajo estudio cumple con el interés general y se ajusta a los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa.

Cordialmente,

Erica P. Forero Sanchez
Abogado Área Gestión Contratos
Hospital Militar Central

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

FECHA DE SOLICITUD:	02 de diciembre de 2019	**Hora:**09:47	**N° de Certificado**	1006
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	02 de diciembre de 2019	**Hora:** 16:17		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Subdirección Médica Unidad Médico Hospitalaria Servicio de Gastroenterología	$ 25.000.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIDNES:
Adición al contrato N°233/2019 con el contratista PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM SAS, cuyo objeto es "Prestación de servicios médicos para la realización y Endosonografía rectal ordenados por especialistas del Servicio de Coloproctología para usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares remitidos por el Hospital Militar Central". Valor inicial del contrato ($50.000.000). Estudio previo tramitado con IdControl 54569 HMC del 14 de noviembre de 2019, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato avalado por Subdirector Médico (E), Jefe Unidad Médico Hospitalaria (E) y Supervisor del Contrato. **Nota: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos.**

Revisado M.S.

Aprobación Planeación: Andrea Polanía G

Ing. Andrea Polanía González

02/12/19

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHfvmedina FLORO VICENTE MEDINA ROA

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 2019-12-17-10:55 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	68819	Fecha Registro:	2019-06-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	25.000.000,00		Valor Actual.:	75.000.000,00	Saldo x Comprometer:	25.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIDN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	71719	Fecha Registro:	2019-06-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACIDN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSDR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIDN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALDR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Propios	20	CSF	2019-12-17	50.000.000,00	25.000.000,00			
					Total:	50.000.000,00	25.000.000,00	75.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANDMETRÍAS ESOFÁGICA DE ALTA RESOLUCIÓN Y FIBROSCAN PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE GASTRDENTEROLDGÍA, MANOMETRÍA ANO-RECTAL EN PACIENTES PEDIÁTRICOS PARA EL SERVICIO DE PEDIATRÍA, SE ADICIDNA FECHA 17/132/2019, CDP DINAMICA 666 DE FECHA 26/06/2019

SP (RA) MARLEN SANCHEZ CRUZ
Area de Presupuesto

37
Radicado M.S.

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjdbarbos	JULIAN DAVID BARBOSA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	2019-12-16-8:44 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	71719	Fecha Registro:	2019-06-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	25.000.000,00	Valor Actual:	75.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2019-12-16	50.000.000,00	25.000.000,00	
		Total:	50.000.000,00	25.000.000,00	75.000.000,00

Objeto:	ADICIÓN AL CONTRATO N° 233/2019 CON EL CONTRATISTA PATRICIA E ALVAREZ IPS LCM S.A.S., CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". VALOR INICIAL DEL CONTRATO ($50.000.000). ESTUDIO PREVIO TRAMITADO CON IDCONTROL 54569 HMC DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2019, Y FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO AVALADO POR SUBDIRECTOR MÉDICO (E), JEFE UNIDAD MÉDICO HOSPITALARIA (E) Y SUPERVISOR DEL CONTRATO. NOTA: FORMATO DE ADICIÓN SIN VOBO DE EJECUCIÓN CONTRATOS.

Mod = 1109

PD. MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO
Área Gestion Contratos

Coronel. CÉSAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa-Hospital Militar Central

2019

Revisado M.S

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjdbarbos	JULIAN DAVID BARBOSA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	2019-12-16-8:44 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	71719	**Fecha Registro:**	2019-06-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	25.000.000,00	**Valor Actual:**	75.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2019-12-16	50.000.000,00	25.000.000,00	
		Total:	50.000.000,00	25.000.000,00	75.000.000,00

Objeto:	ADICIÓN AL CONTRATO N° 233/2019 CON EL CONTRATISTA PATRICIA E ALVAREZ IPS LCM S.A.S., CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLDPROCTOLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". VALOR INICIAL DEL CONTRATO ($50.000.000). ESTUDIO PREVIO TRAMITADO CON IDCONTROL 54569 HMC DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2019, Y FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO AVALADO POR SUBDIRECTOR MÉDICO (E), JEFE UNIDAD MÉDICO HOSPITALARIA (E) Y SUPERVISOR DEL CONTRATO. NOTA: FORMATO DE ADICIÓN SIN VOBO DE EJECUCIÓN CONTRATOS.

PD. MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO
Área Gestion Contratos

Coronel. CÉSAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa-Hospital Militar Central

Revisado M.S.